

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 847

12/02/86

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVA - OPASI - 1 - 65; Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 288; Circular LIQUIDEZ Y SOLVENCIA - LISOL - 1 - 11. Depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 725)

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar los modelos de las fórmulas 4088 y 4089 vinculadas con el régimen de referencia, con las correspondientes instrucciones para su integración, utilizables por las entidades inscriptas en el Registro pertinente a partir de la información de agosto de 1985.

El cargo a que se refiere el renglón 5 del Cuadro B de la Fórmula 4089, no ingresado en tiempo y forma, queda sujeto al régimen de actualización de deudas previsto en el punto 3.2.5.2. del Capítulo V de la Circular LISOL - 1 (Comunicación "A" 414).

Asimismo, les informamos que por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 1985 y el 31 de enero ppdd., deberán integrar una Fórmula 4089, con el movimiento registrado en concepto de captación, cancelación y transferencias de depósitos comprendidos en este régimen, por cada día hábil transcurrido y de sendas Fórmulas 4089 por cada mes del lapso agosto 1985 - enero 1986, no correspondiendo integrar los renglones 4 y 5 del Cuadro B en las informaciones de agosto y septiembre pasados.

Las fórmulas a que se refiere el párrafo anterior deberán estar en poder de esta Institución a más tardar al 3.3.86. Las Fórmulas 4088 del 1 al 11 de febrero de 1986 podrán presentarse hasta el 17.2.86.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Elías Salama
Subgerente General

ANEXOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Exterior y Cambios			DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA COMUNICACIÓN "A" 725 - Importes en dólares estadounidenses -			(1)	
Entidad:					Cód.:		Información del / /
I. Depósitos Recibidos		Capital		Intereses a pagar al vencimiento		Fecha de Vencimiento	
TRAMOS (2)		Zona I-1	Zona II-2	Zona I - 3	Zona II - 4	- 5 -	
1	60 Días						
2	90 "						
3	120 "						
4	150 "						
5	180 "						
6	210 "						
7	240 "						
8	270 "						
9	300 "						
10	330 "						
11	360 "						
12. Total de capital y de intereses							
II - Cancelaciones Efectuadas				III - Importes transferidos Com. "A" 725	IV - Importes solicitados Com. "A" 725		
		Capital - 1	Intereses - 2	Fecha valor	Importe	Fecha valor	Importe
Zona I							
Zona II							
TOTAL				V -CAJA - Saldo en U\$S			
Lugar y fecha:							
AREA CONTABLE (*) Firma y aclaración				GERENTE GENERAL Firma y aclaración			
RESERVADO PARA EL B.C.R.A.							
DEPARTAMENTO DEL BANCO - CUENTAS DE COMPENSA- CIÓN - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE CAMBIO - DEPÓSITOS DE MONEDA EX- TRANJERA POR CUENTA Y ORDEN DEL B.C.R.A.		A		← Resultado de operaciones de cambio			
		Dis. T°C° A		DEPARTAMENTOS DEL BANCO - CUENTAS DE COM- PENSACIÓN - DEPARTA- MENTO DE OPERACIONES DE CAMBIO - DIVISAS - EN- TIDADES FINANCIERAS - COMUNICACIÓN "A" 725			
		Dis. T°C° A		← DEPARTAMENTOS DEL BANCO - CUENTAS DE COM- PENSACIÓN - DEPARTA- MENTO DE OPERACIONES DE CAMBIO - DIVISAS - EN- TIDADES FINANCIERAS - COMUNICACIÓN "A" 725			
DIVISAS - Entidades Financie- ras- Comunicación "A" 725		Dis. T°C° A		← DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA POR CUENTA Y ORDEN DEL B.C.R.A.			
DIVISAS - Banco de la Nación Argentina New York.- Comunicación "A" 725		Dis.		← DIVISAS - Entidades Financie- ras - Comunicación "A" 725.			
DIVISAS - Entidades Financie- ras- Comunicación "A" 725		Dis.		← DIVISAS - Banco de la Nación Argentina New York			
Gerencia de Exterior y Cambios				Contaduría General			
(1) Reservado para el BCRA (2) Se incluirán en cada tramo los depósitos captados a plazos mayores, en razón de que el día del vencimiento resulte inhábil. (Punto 3.3. del Anexo I a la Comunicación "A" 725) (3) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía. La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante Fóm. 337 Fóm 4088 (II-86) SE INTEGRARA POR CUADRUPLICADO							

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4088	Anexo I a la Com. "A" 847
----------	--	---------------------------

1. Instrucciones generales

Para informar sobre los movimientos registrados en materia de depósitos en dólares estadounidense recibidos por cuenta y orden del Banco Central (Comunicación "A" 725), las entidades financieras inscriptas en el Registro habilitado al efecto emplearán la Fórmula 4088, la que deberá ser presentada por cada día hábil - aún cuando no se registre movimiento - directamente en el Departamento de Operaciones de Cambio, dentro del horario normal de atención al público, a más tardar el tercer día hábil siguiente al bajo informe.

Su integración y presentación se efectuará por triplicado, este último elemento será devuelto a la entidad con la constancia de recepción para ser archivado en su casa central.

La Fórmula 4088 se encuentre sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).

Los importes se registrarán en dólares estadounidenses, sin centavos.

2. Cuadro I

Columna 1

Se declararán los capitales impuestos en el día bajo informe en las casas radicadas en la ciudad de Buenos Aires y partidos circunvecinos mencionados en el punto 5, del Anexo I a I Comunicación "A" 725 (texto según Comunicación "A" 753), en función de los plazos de vigencia de las imposiciones.

Columna 2

Se incluirá igual información que la requerida en la Columna 1, respecto de las casas radicadas en el resto del país.

Columnas 3 y 4

Comprende informar, según se trate de imposiciones declaradas en cada renglón de las columnas 1 y 2, respectivamente, los intereses a abonar al vencimiento por los depósitos captados en la fecha bajo informe.

Columna 5

Se consignarán las fechas de vencimiento que correspondan a cada plazo para el día bajo informe.

3. Cuadro II

Columna 1

Se registrará la cancelación de depósitos efectuadas en el día bajo informe en concepto de capital, clasificada según la ubicación de la casa que lo captó.

Columna 2

Se registrará el pago de intereses correspondientes a los depósitos devueltos en el día bajo informe, según corresponda a Zona I o Zona II.

4. Cuadro III

Se consignará la fecha - columna 1 - y el importe - columna 2 - en que las transferencias serán acreditadas en la cuenta "Comunicación "A" 725" del Banco Central de la República Argentina abierta en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Nueva York.

5. Cuadro IV

Se informará el importe solicitado en el Banco Central para atender necesidades de caja - columna 2 - y la fecha en que dicho importe se acredita en un corresponsal de la entidad - columna 1 -.

6. Columna V

Se informará el saldo en caja que registre la entidad al cierre del día bajo informe en el conjunto de sus cajas receptoras.

CUADRO B DETERMINACION DEL CARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS			
Concepto			Importe en U\$S
1	Margen de disponibilidades (% del renglón 33, col.5 del Cuadro A - % del renglón 33. col. 6 del Cuadro A)		
2	Importe mínimo a transferir o máximo a extraer [renglón 33 (cols.1 y 2 menos cols. 3, 4 y 7) del Cuadro A, menos renglón 1, más renglón 1 del mes anterior] (+ ó -)		
3	Diferencia [renglón 2 menos renglón 33 (cols. 8 - 9) del Cuadro A] (+ ó -)		
4	Liquidación del cargo: (_____ % del resultado positivo del renglón 3 x N° de días del mes) 365		
5	Conversión del cargo en australes: (renglón 4 por tipo de cambio)		Importe en australes con centavos
CUADRO C RETRIBUCION POR LA ATENCION DEL SERVICIO			
Concepto			Importe en U\$S
1	Determinación de la comisión: [_____ % del renglón 33 (cols.5 y 6 del Cuadro A x N° de días del mes)] 365		
2	Conversión de la comisión en australes: (renglón 1 por tipo de cambio)		Importe en australes con centavos
CUADRO D INFORMACION ESTADISTICA (en miles de australes)			
Titulares	Saldos de fin de mes		Promedio mensual de saldos diarios
	Capitales	Intereses devengados	Capitales
Residentes en el país			
Sector Público no financiero			
Sector privado no financiero			
Residentes en el exterior			
TOTAL			
Observaciones:			
Lugar y Fecha:			
AREA CONTABLE (3) Firma y aclaración		GERENTE GENERAL Firma y aclaración	
(1) Suma de los renglones 1 a 31. (2) Promedio (renglón 32 % N° de días del mes) (3) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.			

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras				DEPOSITOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA				CODIGO		
Entidad:								Mes de de 19		
CUADRO A ESTADO DE LOS DEPOSITOS Y DE LAS CUENTAS CON EL BANCO CENTRAL										
	Depósitos recibidos		Depósitos cancelados		Saldo de Depósitos		Intereses pagados por cuenta del B.C.R.A.	Cuenta "Comunicación "A" 725		
	Zona I	Zona II	Zona I	Zona II	Zona I	Zona II		Acredi- taciones	Extraccio- nes	Saldo
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	- Importes en dólares estadounidenses -									
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
(1) 32										
(2) 33										

La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante Fórm. 337

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4089	Anexo II a la Com. "A" 844
----------	--	----------------------------

1. Instrucciones generales

Para informar sobre el estado del régimen de los depósitos en dólares estadounidenses por cuenta del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 725), las entidades inscriptas en el Registro habilitado al efecto emplearán la Fórmula 4089, la que deberá ser presentada mensualmente a esta Institución a mas tardar el 16 del mes siguiente al bajo informe.

Su integración se efectuará por triplicado. El original y el duplicado se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras, mientras que el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 4089 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR-1, Capítulo II, punto 1.).

Los importes se registrarán en dólares estadounidenses, sin centavos, excepto los correspondientes a los renglones 5 del Cuadro B y 2 del Cuadro C que se expresarán en australes con centavos, y a los del Cuadro D que se informarán en miles de australes.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando los que resulten inferiores.

2. Cuadro A

Columna 1.

Se declarará en cada renglón el importe de los depósitos recibidos al tercer día hábil anterior en las casas radicadas en la ciudad de Buenos Aires, y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, o los que en adelante pudieran crearse mediante desdoblamiento o segregación de dichos partidos.

Columna 2.

Se incluirá igual información que la requerida en la Columna 1, respecto de las casas radicadas en el resto del país.

Columnas 3 y 4.

Corresponde informar, según la radicación de las casas intervinientes, las cancelaciones concretadas en el día bajo informe.

Columnas 5 y 6

Se integrarán con los saldos de depósitos registrados al cierre de cada día, clasificados en Zona I ó II, según la radicación de las casas de la entidad. Los días inhábiles para la entidad, se repetirán los datos del hábil inmediato anterior.

Columna 7

Se informarán los montos de intereses pagados por cuenta del Banco Central de la República Argentina correspondientes a los importes cancelados incluidos en las columnas 3 y 4 de cada renglón.

Columnas 8, 9 y 10

Se utilizarán para declarar los movimientos registrados y el saldo a cada día, respectivamente de la cuenta "Comunicación "A" 725" (punto 2.4., del Anexo I a la Comunicación "A" 725). En la columna 10 procede consignar, en los días inhábiles, los saldos anotados el día hábil inmediato anterior.

3. Cuadro B

Renglón 1

Se incluirá el importe que surja de aplicar los porcentajes que el Banco Central establezca para cada una de las zonas I y II, respectivamente.

Renglón 4.

Se declarará el importe que surja de aplicar la tasa de cargo del mes bajo informe, equivalente a dos veces la tasa "LIBO" para operaciones a 90 días vigente al cierre del respectivo período.

Renglón 5.

El tipo de cambio a utilizar será el vendedor a clientes para transferencias al exterior de servicios financieros, del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del mes bajo informe.

Por el valor resultante de la conversión efectuada en este renglón las entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030) indicando en el concepto de la operación "Comunicación "A" 725 - Cargo por incumplimiento en las transferencias de fondos".

4. Cuadro C

Renglón 1.

Se declarará el importe que surja de aplicar la tasa vigente para el mes bajo informe.

Renglón 2.

El tipo de cambio a utilizar será el vendedor a clientes para transferencias al exterior de servicios financieros, del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del mes bajo informe.

Por el valor resultante de la conversión efectuada en este renglón, las entidades acompañarán nota de crédito (Fórmula 3030) indicando en el concepto de la operación "Comunicación "A" 725 - retribución por la captación de fondos".

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4089	Anexo II a la Com. "A" 847
----------	--	-------------------------------

5. Cuadro D

A los fines de integrar la información requerida, los importes en dólares estadounidenses se convertirán a australes de acuerdo con el tipo de cambio vendedor a clientes para transferencias al exterior de servicios financieros, del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del mes bajo informe.

6. Observaciones

En este cuadro las entidades suministrarán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.